



Medida medioambiental

La DGT clasifica las motos y ciclomotores en función de su potencial contaminante

- Estos vehículos representan el 15% del total del parque automovilístico
- El 55% del total de motos y ciclomotores están catalogados como Cero, Eco, C ó B
- La colocación de los distintivos es voluntaria y los interesados pueden adquirirlas desde hoy en las oficinas de correos
- El ciudadano que quiera conocer qué etiqueta medioambiental corresponde a su vehículo, puede consultarlo en dgt.es

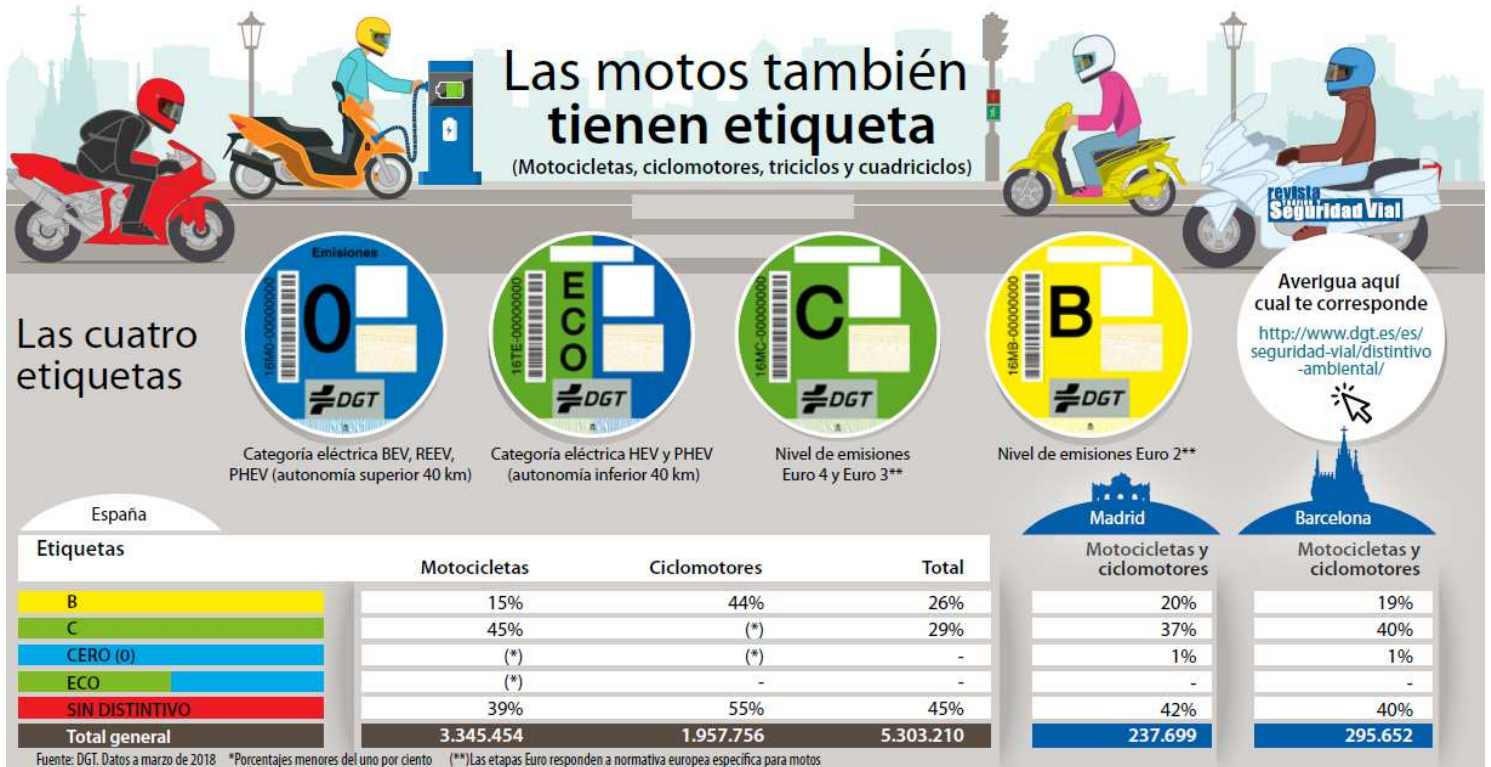
4 de abril de 2018.- La Dirección General de Tráfico ha clasificado al parque de motocicletas y ciclomotores en función de su potencial contaminante, como hizo meses atrás con el resto de vehículos, cumpliendo así una de las medidas del Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera (Plan Aire) encomendada a la Dirección General de Tráfico.

En dicho Plan se afirma que tanto las partículas como el dióxido de nitrógeno tienen en el tráfico rodado la principal fuente de emisión en las grandes ciudades y propone la clasificación de los vehículos en función de los niveles de contaminación que emiten.

Esta clasificación, como la anteriormente realizada tiene como objetivo discriminar positivamente a los vehículos más respetuosos con el medio ambiente y ser un instrumento eficaz en políticas municipales, tanto restrictivas de tráfico en episodios de alta contaminación, como de promoción de nuevas tecnologías a través de beneficios fiscales o relativos a la movilidad y el medio ambiente.

La clasificación de los vehículos está consignada en el registro nacional de vehículos de la DGT y a la misma pueden acceder en tiempo real los organismos con competencia en materia de movilidad, seguridad vial, tributaria o en medio ambiente.

Los cuatro niveles de catalogación son:



Los vehículos que se han catalogado en esta ocasión corresponden a:

- **Ciclomotores de dos ruedas o de tres ruedas:** Vehículo de dos ruedas o de tres ruedas, provisto de un motor de cilindrada no superior a 50 cm³, si es de combustión interna, y con una velocidad máxima por construcción no superior a 45 km / h.
- **Cuadriciclos ligeros:** Vehículos de cuatro ruedas con una masa en vacío inferior a 350 kg (sin incluir la masa de las baterías en el caso de los vehículos eléctricos), una velocidad máxima por construcción no superior a 45 km/h con un motor de cilindrada inferior o igual a 50 cm³



para los motores de explosión, o una potencia máxima neta inferior o igual a 4 kW para los otros tipos de motores.

- **Motocicletas de dos ruedas:** Vehículos de dos ruedas sin sidecar, provistos de un motor de cilindrada superior a 50 cm³, si es de combustión interna, y / o con una velocidad máxima por construcción superior a 45 km / h.
- **Motocicletas con sidecar:** Vehículos de tres ruedas asimétricas respecto a su eje medio longitudinal, provistos de un motor de cilindrada superior a 50 cm³, si es de combustión interna, y/o con una velocidad máxima por construcción superior a 45 km / h.

ADQUISICIÓN DEL DISTINTIVO

Desde hoy mismo, aquellos titulares de vehículos ligeros que lo deseen pueden adquirir el distintivo medioambiental en las oficinas de Correos. La colocación del mismo es voluntaria, al igual que sucede con los turismos, pero se recomienda pegarla en lugar visible para facilitar la identificación del vehículo y beneficiarse así de las ventajas que las distintas autoridades puedan establecer a este tipo de vehículos más respetuosos con el medio ambiente.

Los titulares de estos vehículos que quieran consultar la etiqueta que les corresponde pueden hacerlo a través de la [web](#) de la DGT introduciendo la matrícula de su vehículo.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Los vehículos ligeros menos contaminantes, se han clasificado según los niveles de emisiones en base a los datos de homologación europeo. Asimismo, los criterios de dicha clasificación son el resultado del trabajo liderado por la DGT y en el que han participado entre otros organismos el Ayuntamiento de Madrid, el Ayuntamiento de Barcelona, el Real Automóvil Club de Cataluña (RACC), la Asociación Nacional de Fabricantes de Automóviles y Camiones (ANFAC), Asociación Nacional de Empresas del Sector de Dos ruedas (ANESDOR), el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

